

## **QUÉ HACER FRENTE A LAS DETENCIONES EN EL MARCO DE LA COYUNTURA ACTUAL**

La situación de violencia que afecta al país luego de la jornada electoral, está produciendo entre otras cosas, un número importante de detenciones. A continuación, algunas orientaciones sobre cómo actuar frente a estas situaciones, enfatizando que todas las garantías de estos derechos están plenamente vigentes y que los funcionarios no pueden aducir situaciones excepcionales para desaplicarlas. La actuación de las autoridades policiales durante el proceso de detención debe ajustarse siempre al uso proporcional de la fuerza, el apego a la legalidad y a los principios de pleno respeto a los derechos humanos.

### **I. ¿Qué hacer durante el momento de la detención si no eres la persona detenida?**

#### **1. Documenta la detención**

La documentación de la detención es fundamental para exigir la libertad inmediata de las personas involucradas y para preparar la denuncia correspondiente en caso de que se verifique que se trata de una detención arbitraria. Esta documentación debe comprender los siguientes elementos:

- a) *Identifica a las personas detenidas* con sus nombres, números de cédula, edad, ocupación.
- b) *Identifica a los responsables de la detención*: cuerpo de seguridad actuante, nombre y rango de los responsables del procedimiento. Recordemos que de acuerdo a la Ley todo funcionario debe estar identificado con su nombre y el cuerpo al que pertenece (artículo 44.4 CRBV; artículo 119.5 COPP, artículo 66 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional). Si los funcionarios no están identificados, también es útil percatarse de las placas y modelos de los vehículos en los que se trasladan, tipo de uniforme que usan, así como apodos o apellidos con los que se llamen entre ellos o cualquier otra característica que sea relevante para ayudar a su identificación posterior. Si no fuiste testigo de los hechos, ubica a las personas, familiares, vecinos que puedan dar esta información.
- c) *Identifica el lugar, hora y contexto de la detención*. Describe con detalle cómo ocurrieron los hechos, en el marco de qué situación, por ejemplo, protestas espontáneas en rechazo a la situación post electoral, agresiones, persecución u hostigamientos entre grupos adversos, patrullajes nocturnos, etc. Si estás en el lugar de los hechos o cerca, procura tomar fotos o videos sin exponerte. Indica la ubicación exacta de los hechos y la hora en que ocurrieron.
- d) *Verifica si existe una orden judicial en contra de la persona que está siendo detenida o si los funcionarios aducen la comisión de un delito en flagrancia*. En caso de que exista una orden, en ella deberá identificarse: quién la emite (tribunal, juez o jueza), la persona hacia quien va dirigida, los delitos que están siendo objeto de investigación. Si es posible intenta tomar una foto de la misma. Si la detención ocurre por la comisión de un supuesto delito en flagrancia, los funcionarios policiales deberán informar de manera específica y clara los hechos que se le imputan (artículo 44 CRBV; artículo 119.5 y artículo 127.1 COPP). Si la

persona aprehendida no se encuentra bajo ninguna de estas circunstancias, la persona está bajo una detención arbitraria.

- e) *Identifica hacia dónde dirigen a la persona detenida.* Identifica quién, cómo y a dónde la trasladan (artículo 119.7 COPP). La falta de información por parte de las autoridades de policía respecto al lugar en el que se encuentra la persona detenida puede dar lugar a la configuración de desapariciones forzadas de corta duración, que constituyen una grave violación a los derechos humanos.
- f) *Identifica si la persona detenida ha sido maltratada física o psicológicamente.* Las autoridades de policía solo pueden hacer uso de la fuerza cuando sea estrictamente necesario y en la proporción que lo requiera la ejecución de la detención (artículo 119.1 COPP). Deben abstenerse de infligir, instigar o tolerar cualquier acto de tortura, trato cruel, inhumano o degradante (artículo 119.3).
- g) *Identifica a las personas que hayan sido testigos del hecho y que estén dispuestas a declarar, así como cualquier otra prueba del momento de la detención que te permita demostrar la arbitrariedad de la misma.*

## 2.- Ubica el lugar de detención

Es fundamental ubicar el lugar al que ha sido trasladada la persona que ha sido detenida. En algunos casos esto supone dirigirse a diferentes organismos y/o sedes policiales. Frente a la resistencia que puedan oponer los funcionarios actuantes para informar sobre la detención, es importante mostrar conocimiento de los derechos que asisten a la persona detenida y a sus familiares, en particular, citando el artículo 44 de la CRBV. Una vez que se ha confirmado que la persona se encuentra recluida en alguna sede policial o de inteligencia civil o militar, se deberá:

- a) Exigir a los funcionarios responsables que permitan ver a la persona detenida (artículo 44.2 CRBV; artículo 127.2 COPP).
- b) Asegurar que la persona detenida pueda comunicarse con un abogado o abogada de su confianza o en su defecto, que le haya sido nombrado un defensor o defensora pública (artículo 127.3 COPP).
- c) Garantizar que la persona detenida desde el mismo momento de la detención esté acompañada por su defensora o defensor de confianza, y si no tiene o no puede pagarlo, por la defensa pública.
- d) Asegurar que un fiscal del Ministerio Público conozca de la detención en las primeras 12 horas y que la persona sea presentada ante un juzgado de control en las 48 horas siguientes a la detención, en presencia de su abogada o abogado defensor y en conocimiento de los cargos que se le imputan (Artículo 236 COPP). Para garantizar de manera efectiva, y no solo formal, el derecho a la defensa de la persona detenida, desde el inicio del proceso de judicialización, debe tener la posibilidad de reunirse con su defensa de manera previa a la realización de la audiencia de presentación ante el juzgado de control.

- e) Asegurar que la persona se encuentre en buenas condiciones físicas. Si se sospecha o se sabe que la persona detenida ha sido maltratada, se deberá denunciar durante la audiencia de presentación y solicitar la realización de un examen médico forense. Es importante asegurarse que en el acta de la audiencia quede recogida la denuncia realizada.

### 3.-Realiza la denuncia de la detención ante los organismos competentes

Si no se cumplen los preceptos anteriores estamos frente a una detención arbitraria y procede realizar la denuncia. Los mecanismos de denuncia contemplados en nuestro ordenamiento legal comprenden el amparo del derecho a la libertad personal (*habeas corpus*) ante un tribunal, y/o la denuncia ante el Ministerio Público y/o la Defensoría del Pueblo, sobre la base del incumplimiento de las garantías contempladas en el artículo 44 constitucional.

#### *¿Qué es un recurso de Habeas Corpus?*

El habeas corpus es un recurso judicial que ampara el derecho a la libertad personal. Su propósito es determinar la legalidad de una detención, haciendo comparecer a la persona detenida frente a los tribunales competentes y ordenar su libertad en caso de que se compruebe la ilegalidad de la detención efectuada.

En el caso de Venezuela su basamento se encuentra en el artículo 27 de la CRBV que establece:

Artículo 27. Toda persona tiene derecho a ser amparada por los tribunales en el goce y ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, aun de aquellos inherentes a la persona que no figuren expresamente en esta Constitución o en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

El procedimiento de la acción de amparo constitucional será oral, público, breve, gratuito y no sujeto a formalidad, y la autoridad judicial competente tendrá potestad para restablecer inmediatamente la situación jurídica infringida o la situación que más se asemeje a ella. Todo tiempo será hábil y el tribunal lo tramitará con preferencia a cualquier otro asunto.

La acción de amparo a la libertad o seguridad podrá ser interpuesta por cualquier persona, y el detenido o detenida será puesto o puesta bajo la custodia del tribunal de manera inmediata, sin dilación alguna.

El ejercicio de este derecho no puede ser afectado, en modo alguno, por la declaración del estado de excepción o de la restricción de garantías constitucionales.

Esta disposición caracteriza al *habeas corpus* como un recurso expedito, que puede ser activado por cualquier persona en cualquier momento y que no se menoscaba frente a situaciones excepcionales.

#### *¿Ante quién se puede activar o solicitar?*

El recurso de habeas corpus debe ser presentado ante los tribunales de primera instancia en funciones de control estatales y municipales (artículo 67 COPP). También puede activarse a través de la Defensoría del Pueblo (artículo 281 de la CRBV).

#### *¿Cómo se redacta un recurso de Habeas Corpus?*

Aunque un habeas corpus puede presentarse también de forma oral, lo ideal es que se presente de manera escrita, incorporando la siguiente información:

- Nombre del Tribunal ante el que se presenta el *habeas corpus*
- Identificación de la(s) personas(s) que solicitan el *habeas corpus*
- Identificación de la(s) persona(s) detenidas(s)
- Lugar donde la(s) persona(s) se encuentra(n) detenida(s)
- Narración breve pero detallada de los hechos identificando quiénes realizaron la detención, fecha y lugar.
- Razones de la solicitud de *habeas corpus* indicando las garantías que se están violando.
- Firmas de las y los solicitantes

Esta solicitud debe ser admitida y devuelta una copia sellada con el recibido por parte del Tribunal.

Este mismo esquema sirve para denuncias realizadas ante otros organismos como el Ministerio Público o la Defensoría del Pueblo, colocando a quién va dirigido, así como la solicitud que se realice.

#### 4. Seguimiento

Las acciones o recursos que se introduzcan ante diferentes organismos requieren una estrategia de seguimiento, fundamentada en la perentoriedad de la respuesta, lo que implica permanecer vigilantes y exigir a los organismos ante quienes se interpuso, una decisión inmediata. Además, es importante dar a conocer la situación ante personas y organizaciones aliadas y construir una estrategia de denuncia y exigibilidad colectiva frente a estas situaciones.

## II. ¿Qué hacer durante la detención si eres la persona detenida?

### 1. Durante el momento de la detención

Intenta mantener la calma y observa todo lo que pueda servirte para ayudarle a tu defensora o defensor a documentar la detención. Para ello, ten en cuenta las orientaciones e intenta prestar atención a los elementos que se describen a continuación:

- a) *Exige la orden judicial en tu contra o que te informen de manera específica y clara los hechos que se te imputan, en caso de aducir flagrancia (artículo 44 CRBV; artículo 119.5 y artículo 127.1 COPP).*
- b) *Identifica a los responsables de la detención.* Si los funcionarios no están identificados, también es útil percatarse de las placas y modelos de los vehículos en los que se trasladan, tipo de uniforme que usan, así como apodos o apellidos con los que se llamen entre ellos o cualquier otra característica que sea relevante para ayudar a su identificación posterior.

c) *Identifica las personas que están siendo testigos del hecho, así como cualquier otra prueba del momento de la detención que te permita demostrar tu inocencia y la arbitrariedad de la misma.*

2. Cuando estes en el lugar de reclusión:

a) *Exige a las autoridades policiales que te permitan informar de la detención a tus familiares, así como comunicarte con un defensor o defensora.*

3. Durante la audiencia de presentación:

a) *Exige hablar con tu defensor o defensora de manera previa a la audiencia de presentación. Durante esa conversación descríbele de manera detallada cuándo y cómo ocurrió la detención, los funcionarios que la realizaron, si fuiste maltratadx, así como las pruebas con las que puedes demostrar la arbitrariedad de la detención.*

b) *Pide la palabra durante la audiencia de presentación y descríbele de manera detallada al juez de control, cuándo y cómo ocurrió la detención, los funcionarios que la realizaron, si fuiste maltratadx, así como las pruebas con las que puedes demostrar tu inocencia.*

c) *Asegúrate que el acta de presentación que firmes recoja tu versión de los hechos, así como las pruebas con las que puedes demostrar tu inocencia.*

Para más información comunícate con Surgentes a través de: [surgentesvenezuela@gmail.com](mailto:surgentesvenezuela@gmail.com);  
Facebook: surgentesDdhh; Instagram: surgentesddhh